



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 1M4S 0Z36 6S2I 4O1U 0V1Y 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM13I0277	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2019/267

## ANUNCIO

Por la presente, les comunico que el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón ha emitido la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL PMC:**

Dada cuenta del expediente tramitado de Subvenciones y Ayudas a favor de Entidades Culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, para el año 2019, en el que constan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura mediante resolución de fecha 23 de abril de 2019, resolvió: *“Convocar en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones y ayudas a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2019, con sujeción a las Bases Reguladoras de las mismas publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de noviembre de 2016”*

Un extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de mayo de 2019.

**Segundo.-** Finalizado el plazo establecido de 20 días a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y realizada publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, presentan solicitud de subvención para el ejercicio 2019, las Entidades que a continuación se relacionan:

1. ARS MUSICAE
2. ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE POZUELO
3. ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID
4. ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE

ALARCÓN

5. ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI
6. ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA

Por error se publicó en la web municipal, en el apartado relativo a subvenciones, que el plazo finalizaba el 23 de junio de 2019, cuando lo correcto era el 3 de junio de 2019. Habiéndose recibido una solicitud de la Hermandad del Glorioso San Sebastián de Pozuelo de Alarcón el 21 de junio de 2019, debe de admitirse en aplicación de:

- artículo 9.3 de la Constitución Española.
- artículos 3. 1. apartados c) y e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Sentencia Tribunal Supremo, de 1 de marzo de 1991, sala de lo contencioso, sección 3ª.

Por lo tanto, las entidades que presentan solicitud son:

1. ARS MUSICAE
2. ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE POZUELO
3. ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID
4. ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN
5. ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI
6. ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA
7. HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN

**Tercero.-** La unidad administrativa del registro de asociaciones vecinales informa de las sociedades solicitantes que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

**Cuarto.-** En el Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2019, en el programa 3302 Servicios Generales, figura la aplicación presupuestaria 05 3302 48905 "Otras Transferencias a asociaciones culturales", con una consignación de 37.000,00 € para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones. Con cargo a esta aplicación presupuestaria se autoriza el gasto de la subvención a Entidades Culturales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2019 (Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de 25 de marzo de 2019. Op. A: 220190000482)

**Quinto.-** Se examinan las solicitudes en tiempo y forma y se comprueba que cumplen todos los requisitos establecidos en la base quinta de las reguladoras y en el apartado octavo de la convocatoria, que establece que la documentación a presentar se incluye en el formulario de solicitud (Anexo I). Se concede un plazo de diez días de subsanación a las asociaciones que presentan documentación incompleta o a las que les falta alguno de los datos exigidos. Una vez transcurridos los diez días para subsanar, cuatro asociaciones subsanan deficiencias. Son las siguientes:

- ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE POZUELO
- ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 1M4S 0Z36 6S2I 4O1U 0V1Y 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM13I0277	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2019/267

- ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA
- HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN

**Sexto.-** Se comprueban los datos que autorizan a recabar las entidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que son los siguientes:

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
I	Nº DNI / NIE del representante de la Asociación.	Dirección General de la Policía
II	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Asociación	Agencia Estatal de Administración Tributaria
III	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la Asociación	Tesorería de la Seguridad Social
IV	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la Asociación	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Una vez comprobados, se verifican positivamente todas sus obligaciones.

**Séptimo.-** La finalidad de la subvención propuesta a conceder será la especificada en cada uno de los proyectos subvencionables detallados en las solicitudes que a continuación se relacionan:

NOMBRE ENTIDAD	Proyecto para el que se concede subvención.
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	Participación en varias actividades: Encuentro de Corales, Misas y Conciertos varios.
ATENEPOZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	Proyecto de funcionamiento de las actividades de la asociación: obras de repertorio.
CAMERATA CORTE DE	Participación en varias actividades: Encuentro de Corales, Misas y

MADRID	Conciertos varios.
CASA DE EXTREMADURA	Proyecto 2019: semana cultural extremeña, actuaciones grupo de coros y danzas y actuaciones grupo de teatro
CORAL KANTOREI	Programación de conciertos y actividades musicales: Encuentro de Corales, Misa y Conciertos varios.
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	Conservación de la cultura, fiestas y tradiciones de la Hermandad del Glorioso San Sebastián y edición y distribución de revista histórico-cultural
POZUELO PIENSA	Revista Pozuelo Piensa 2019 (Edición XI) y conferencias

**Octavo.-** Dentro de los proyectos presentados, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

NOMBRE ENTIDAD	Gastos no subvencionables
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	Asesoramiento de Negro Asociados por importes de 60,50, 90,75, 90,75, 90,75 y 30,25 euros.
CAMERATA CORTE DE MADRID	Obsequio por la gestión del local de ensayo 56,97 euros y cena de navidad 150,00 euros.
CASA DE EXTREMADURA	Obsequios grupos participantes
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	Ofrenda y donativo a Nuestra Señora de la Consolación 375,00 euros

**Noveno.-** La propuesta de adjudicación a cada una de las asociaciones deberá de tener un límite cuantitativo que viene dado por:

- el apartado noveno de la convocatoria, donde se establece que la cantidad que se adjudique a cada asociación **no podrá superar el 80 por 100 del coste de la actuación subvencionada.**

En consecuencia, el límite máximo a conceder a cada una de las asociaciones para los proyectos propuestos a conceder sería el siguiente:

DENOMINACIÓN	COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE PROPUESTO	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	8.207,47	6.565,98
ATENEO POZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	5.500,00	4.400,00
CAMERATA CORTE DE MADRID	3.633,04	2.906,43
CASA DE EXTREMADURA	9.127,00	7.301,60
CORAL KANTOREI	17.401,00	13.920,80
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	7.585,00	6.068,00
POZUELO PIENSA	6.500,00	5.200,00



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 1M4S 0Z36 6S2I 4O1U 0V1Y 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM13I0277	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2019/267

Se recuerda, no obstante otro límite cuantitativo determinado por la consignación presupuestaria de **37.000,00 €** a repartir entre todas las asociaciones.

**Décimo.-** Por el Órgano Instructor se emite informe de evaluación el 6 de septiembre de 2019 para que la Comisión de Valoración emita informe. Para realizar la valoración técnica y económica se han tenido en cuenta los **Criterios de Valoración** establecidos en el **apartado noveno de la convocatoria**.

1. Valoración de la entidad: (hasta un máximo de 30 puntos):

La puntuación de cada una de las entidades admitidas en la convocatoria se regirá por los siguientes subcriterios:

1.1 N° de socios, al objeto de reconocer, en términos absolutos, la capacidad de la entidad cultural sin ánimo de lucro y por tanto de sus actividades para aglutinar y comprometer personas que se asocien. Hasta un máximo de 10 puntos. Se adjudicarán 10 puntos a todas las entidades culturales sin ánimo de lucro con más de 200 asociados y 1 punto a las que tengan tres, valorándose las demás en proporción.

1.2 Presupuesto y financiación: Se apreciará, en su caso, el volumen del presupuesto anual de la entidad cultural sin ánimo de lucro para todo tipo de actividad en el último año, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y privados. Hasta un máximo de 20 puntos. Al mayor presupuesto anual se le asignarán 20 puntos y 1 a los inferiores a 10.000,00.-€, asignándose a los demás las puntuaciones proporcionales.

- 2.- Valoración del Proyecto presentado. (Hasta 70 puntos)

Se valorará, en particular, los siguientes aspectos:

2.1 Continuidad en el tiempo y consolidación de las actividades. Hasta un máximo de 20 puntos. Este criterio se valorará en función de la antigüedad de la asociación según la siguiente escala: mayor 30 años, 20 puntos; de 25-30 años: 17 puntos; de 20-25 años: 14 puntos; de 15-20 años: 11 puntos; de 10-15 años: 8 puntos; de 5-10 años: 5 puntos; menos de 5 años: 2 puntos.

2.2 Participación social, considerando el grado en que los proyectos fomentan la participación activa de los ciudadanos y de otros colectivos. Hasta un máximo de 20 puntos.

- 2.3 Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Pozuelo de Alarcón. Hasta un máximo de 15 puntos
- 2.4 Relevancia cultural del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.

La valoración técnica de la puntuación obtenida por las dichas asociaciones es la siguiente:

DENOMINACIÓN							Total
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	2,00	1,00	20,00	7,00	6,00	5,00	41,00
ATENEO POZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	2,00	2,00	17,00	10,00	10,00	10,00	51,00
CAMERATA CORTE DE MADRID	1,00	1,00	2,00	7,00	6,00	5,00	22,00
CASA DE EXTREMADURA	10,00	20,00	11,00	9,00	8,00	8,00	66,00
CORAL KANTOREI	4,00	3,00	14,00	11,00	10,00	10,00	52,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	9,00	1,00	5,00	10,00	10,00	10,00	45,00
POZUELO PIENSA	4,00	1,00	8,00	8,00	7,00	7,00	35,00

La valoración relativa a la repercusión del proyecto se ha realizado teniendo en cuenta el impacto en el entramado cultural del municipio y como complemento a las actividades culturales realizadas por el Ayuntamiento.

La suma total de los puntos obtenidos por las Asociaciones es de 312,00. Como los fondos a distribuir son de **37.000,00 euros**, corresponde a cada punto una cantidad de **118,5897 euros**. Tras realizar la distribución, se obtienen los siguientes importes:

DENOMINACIÓN	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE	PUNTOS	EUROS/PUNTO	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	6.565,98	41,00	118,5897	4.862,18
ATENEO POZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	4.400,00	51,00	118,5897	6.048,08
CAMERATA CORTE DE MADRID	2.906,43	22,00	118,5897	2.608,97
CASA DE EXTREMADURA	7.301,60	66,00	118,5897	7.826,92
CORAL KANTOREI	13.920,80	52,00	118,5897	6.166,67
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	6.068,00	45,00	118,5897	5.336,54
POZUELO PIENSA	5.200,00	35,00	118,5897	4.150,64
<b>TOTALES</b>		<b>312,00</b>		<b>37.000,00</b>

Se comprueba que las asociaciones Ateneo y Casa de Extremadura sobrepasan el importe del 80% del coste del proyecto, por lo que el importe sobrante, 2.173,40 euros, se reparte entre los puntos obtenidos por las asociaciones que no superan ese límite, obteniéndose la siguiente distribución:

DENOMINACIÓN	PUNTOS	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	41,00	456,97
CAMERATA CORTE DE MADRID	22,00	245,20



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 1M4S 0Z36 6S2I 4O1U 0V1Y	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM13I0277	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2019/267

CORAL KANTOREI	52,00	579,57
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	45,00	501,55
POZUELO PIENSA	35,00	390,10
	<b>195,00</b>	<b>2.173,40</b>

Sumadas esas cantidades al importe inicial y teniendo en cuenta el límite del 80% del coste del proyecto se obtiene:

DENOMINACIÓN	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	6.565,98	5.319,15
ATENEO POZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	4.400,00	4.400,00
CAMERATA CORTE DE MADRID	2.906,43	2.854,18
CASA DE EXTREMADURA	7.301,60	7.301,60
CORAL KANTOREI	13.920,80	6.746,24
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	6.068,00	5.838,09
POZUELO PIENSA	5.200,00	4.540,74
<b>TOTALES</b>		<b>37.000,00</b>

En consecuencia, este Órgano Instructor, **propone la siguiente adjudicación de subvenciones:**

DENOMINACIÓN	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2019
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	6.565,98	5.319,15
ATENEO POZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	4.400,00	4.400,00
CAMERATA CORTE DE MADRID	2.906,43	2.854,18
CASA DE EXTREMADURA	7.301,60	7.301,60
CORAL KANTOREI	13.920,80	6.746,24
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	6.068,00	5.838,09
POZUELO PIENSA	5.200,00	4.540,74
<b>TOTALES</b>		<b>37.000,00</b>

**Undécimo.-** La Comisión de Valoración del procedimiento de concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2019, suscribe el contenido del informe del Órgano Instructor.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La regulación específica de las mencionadas subvenciones está detallada en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de noviembre de 2016, y a los artículos 22 y 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la convocatoria cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** La base vigesimosegunda de las reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón establece que:

1. *El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, otorgándoseles un plazo de diez días para presentar las alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva. que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, ordenados en función de la valoración obtenida, especificando su puntuación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Igualmente, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención, debidamente motivada.*

2. *Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.*

3. *La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las entidades solicitantes propuestas frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.*

**TERCERO.-** La base vigesimotercera de las reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón establece que:

1. *La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de quince días naturales, comuniquen su aceptación, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado, el beneficiario propuesto desiste de su solicitud.*
2. *La convocatoria podrá prever la posibilidad de que los beneficiarios reformulen sus solicitudes, si la cuantía propuesta por la Comisión de Valoración fuera inferior a la solicitada, con el fin de ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de contabilidad del PMC	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 1M4S 0Z36 6S2I 4O1U 0V1Y 	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UPM13I0277	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UPM/2019/267

En virtud de lo expuesto, el órgano instructor del procedimiento para la concesión de subvenciones a favor de entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura, realiza la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

**PRIMERO.-** Que se concedan subvenciones a las Entidades, por las cuantías y para la finalidad, que seguidamente se indican:

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	<b>PROPUESTA 2019</b>	<b>FINALIDAD</b>
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	5.319,15	Participación en varias actividades: Encuentro de Corales, Misas y Conciertos varios.
ATENEO POZUELO ASOCIACIÓN CULTURAL	4.400,00	Proyecto de funcionamiento de las actividades de la asociación: obras de repertorio.
CAMERATA CORTE DE MADRID	2.854,18	Participación en varias actividades: Encuentro de Corales, Misas y Conciertos varios.
CASA DE EXTREMADURA	7.301,60	Proyecto 2019: semana cultural extremeña, actuaciones grupo de coros y danzas y actuaciones grupo de teatro
CORAL KANTOREI	6.746,24	Programación de conciertos y actividades musicales: Encuentro de Corales, Misa y Conciertos varios.
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIÁN DE POZUELO DE ALARCÓN	5.838,09	Conservación de la cultura, fiestas y tradiciones de la Hermandad del Glorioso San Sebastián y edición y distribución de revista histórico-cultural
POZUELO PIENSA	4.540,74	Revista Pozuelo Piensa 2019 (Edición XI) y conferencias

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados para los efectos oportunos, indicándoles que contra la presente resolución provisional podrán formular en el plazo de 10 días, las alegaciones que estimen pertinentes, ante el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón. En caso de no presentarse alegaciones o nuevos documentos, esta propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

Todo ello de conformidad con la base vigesimosegunda de las reguladoras de concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón y con el fundamento de derecho tercero de la convocatoria (Resolución de la Vicepresidenta de 23 de abril de 2019) en

la que se sustituye la notificación a los interesados por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura.

Pozuelo de Alarcón, 11 de septiembre de 2019

EL TÉCNICO MEDIO EN CONTABILIDAD  
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo.: Javier de Saa Álvarez